



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 1061 /2019

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 943/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Resolución se dispuso la obligatoriedad de la firma Digital Magistrados/as y Funcionarios/as a partir del 19 de Octubre de 2019, siendo obligatorio el uso de la Firma Digital exclusivamente para Magistrados/as y Funcionarios/as de los Tribunales de Primera Instancia y organismos implementados en EJE del fuero Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la CABA, en toda clase de procesos.

Que asimismo, los Arts. 4°, 5° y 6° disponen la obligatoriedad de acompañar copias digitales, la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas y confección de cédula papel en el portal. juicios y la obligatoriedad de la nota electrónica en juicios de ejecución fiscal.

Que conforme lo informado por la Dirección de Informática y Tecnología, al día de la fecha continúa el proceso de registro de nuevos litigantes, y no se ha completado aún la constitución de domicilio electrónico en todos los juicios de EJE del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Que en virtud de lo expuesto corresponde prorrogar la obligatoriedad dispuesta por los artículos 4°, 5° y 6° de la Resolución mencionada hasta el lunes 2 de diciembre de 2019.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la obligatoriedad dispuesta por los artículos 4°, 5° y 6° de la Resolución mencionada hasta el lunes 2 de diciembre de 2019.

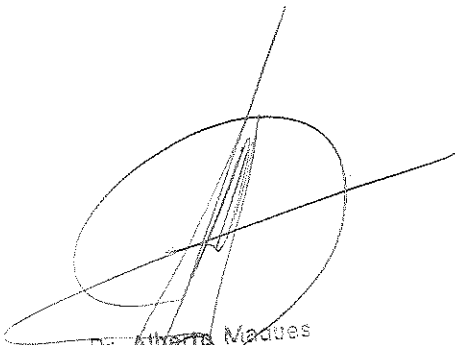


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a las Comisiones Permanentes y la Oficina de Administración y Financiera; a la Presidencia de las Cámaras de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas; a las Secretarías del Consejo de la Magistratura; al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; en la página de internet del Consejo de la Magistratura [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y en el sistema de gestión Expediente Judicial Electrónico y la Consulta Pública de Causas y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1061 /2019



Dr. Alberta Macques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires